



Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0397-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

PARA: Sra. Mgs. Paula Stefanía Borja Corrales
Directora de Desarrollo de Catálogos

ASUNTO: Aprobación a solicitud de ampliación del Informe de viabilidad del actual Catálogo Electrónico de Volquetas "SERCOP-SELPROV-008-2020"

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES:

-Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2024-0207-M, de 07 de noviembre de 2024, la Mgs. Paula Stefanía Borja Corrales, DIRECTORA DE DESARROLLO DE CATÁLOGOS, remite al Comité de Catalogación el análisis, conclusión y recomendación con respecto al Informe de viabilidad del actual Catálogo Electrónico de Volqueta:

“3.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De acuerdo con los “Criterios de Viabilidad Técnica para Catalogación”, aprobados por el Comité de Procesamiento de Solicitudes de Catalogación mediante Acta 005-2018 de 26 de enero de 2018, se procedió con la elaboración del Informe de Viabilidad Técnica Nro. INF-VIA-DDC-VIAB-01-2024-VOLQUETAS, el cual, con base en la calificación obtenida de 53,85 /100, no supera los 70/100 puntos previstos en el numeral 3.4 de los referidos criterios.

4.- RECOMENDACIÓN

La Dirección de Desarrollo de Catálogos, en uso de sus atribuciones y responsabilidades referidas en el literal d) del numeral 1.3.2.1.1 del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública y en el marco del análisis interno previsto en el artículo 97 del RLOSNC, pone en su consideración el Informe de Viabilidad Técnica Nro. INF-VIA-DDC-VIAB-01-2024-VOLQUETAS.”.

- Mediante Informe de Viabilidad Técnica Nro. NF-VIA-DDC-VIAB-01-2024-VOLQUETAS, la Dirección de Desarrollo de Catálogos emite el informe de viabilidad técnica de “ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS”, el cual recomienda que: *“En base al análisis realizado y a lo señalado en el numeral 3.4 referente al umbral de aceptación del Instructivo de Criterios de viabilidad Técnica para catalogación en donde se cita: “(...) El umbral de viabilidad técnica para el inicio del proceso de catalogación será de 70 puntos. Este podrá ser revisado por el Comité de Procesamientos de solicitudes de Catalogación en cualquier momento”. Por lo tanto, el actual Catálogo Electrónico de Volquetas no cumple con la puntuación mínima requerida para ampliarlo en las mismas condiciones ni tampoco para crear un nuevo catálogo en las mismas condiciones.”.*

- Mediante Acta 0061-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, se suspende la revisión del Memorando Nro. SERCOP-DDC-2024-0207-M, de 07 de noviembre de 2024, y mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0385-M, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz, en calidad de Presidente de Comité de Gestión de Catalogación solicita a la Sra. Mgs. Paula Stefanía Borja Corrales, Directora de Desarrollo de Catálogos lo siguiente:

“En función de la normativa y antecedentes expuestos, en mi calidad de Presidente del Comité de Gestión de Catalogación, en apego a lo acordado por los miembros del Comité en sesión ordinaria 0061-2024, solicito a la Dirección de Desarrollo de Catálogos, la elaboración de un informe del proceso ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA”, signado con código No. SERCOP-SELPROV-008-2020, conforme lo establece el Art. 55 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con el Art 96 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se considere el informe de viabilidad técnica presentado al Comité mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2024-0107-M, así como el análisis detallado de cada una de las variables consideradas



Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0397-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

para la medición de obtención del puntaje, el monto de adjudicaciones total realizado en el proceso SERCOP-SELPROV-008-2020, así como; se analice el ahorro obtenido de ser el caso.

El informe deberá realizarse dentro del formato establecido para el efecto.

Finalmente el informe deberá ser presentado lo antes posible, a fin de que sea puesto en conocimiento de los miembros del comité.”.

-Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0390-M, de fecha 11 de noviembre de 2024 la Sra. Secretaria del Comité de Gestión de Catalogación pone en conocimiento de los miembros del Comité de Gestión de Catalogación lo siguiente:

“A los 11 días del mes de noviembre de 2024 se convoca a la Reinstalación del Comité de Gestión de Catalogación para tratar el punto 3 del Acta 061-2024, que se realizará el día martes 12 de noviembre del 2024 a las 09h30, misma que se efectuará de forma presencial en la Plataforma Gubernamental y/o mediante medios virtuales o los que las circunstancias permitan.”.

- Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2024-0210-M, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Mgs. Paula Stefanía Borja Corrales, DIRECTORA DE DESARROLLO DE CATÁLOGOS remite el siguiente análisis y recomendación a los miembros del comité:

“El 83% de los proveedores catalogados ha recibido al menos una orden de compra, considerando que el CONSORCIO SHACMAN con RUC 0993391828001, firmó el Convenio Marco con el SERCOP el 12 de julio de 2024 (17%), siendo el único proveedor que hasta el momento no ha obtenido órdenes de compra.

Desde el 2021, VEHICENTRO fue el único proveedor catalogado en 3 productos del proceso inicial de Volquetas: VOLQUETA DE 8 M3, VOLQUETAS 10 M3 y VOLQUETAS 12 M3.

Mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0008-C de 16 de mayo de 2023, se incorporó al catálogo SERCOP-SELPROV-008-2020, las volquetas: VOLQUETA 7M3, VOLQUETA 8.5M3 y VOLQUETA 14 M3.

En julio de 2023, conforme consta en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se registró la catalogación de los proveedores: ECUATORIANA DE MOTORES MOTOREC CIA. LTDA. (6 productos), VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A (3 Productos) y AUSTRAL CIA LTDA (2 productos).

En este sentido, la distribución de productos por proveedor es la siguiente:

Número de productos por año de catalogación y proveedor

Razón Social	2021	2022	2023	2024	Total
VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A	3		3		6
ECUATORIANA DE MOTORES MOTOREC CIA. LTDA.			6		6
COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA.				4	4
CONSORCIO SHACMAN				4	4
AUSTRAL CIA LTDA	1		2		3
FOTON DEL ECUADOR SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL	1	1			2
Total	3	1	6	5	6

VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A y ECUATORIANA DE MOTORES MOTOREC CIA. LTDA., son los únicos proveedores que se encuentran catalogados en los 6 productos. Desde julio de 2023 a septiembre de 2024, se evidencia un incremento igualitario de participación de órdenes de compra en el proceso SERCOP-SELPROV-008-2020:



Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0397-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

- VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A, con 44.75%,
- ECUATORIANA DE MOTORES MOTOREC CIA. LTDA. con 39.34%,
- FOTON DEL ECUADOR SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL con 9.57% y
- COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. con el 6.19%.

Adicionalmente, el Catálogo de "Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica" representa el quinto proceso con mayores montos adjudicados en el Catálogo Electrónico, adjudicando 12.7 millones de dólares en el periodo de enero-septiembre 2024 y generando un ahorro del 9.37% al Estado.

Cabe señalar que la posibilidad de generar órdenes de compra a los proveedores con menor número de productos catalogados es baja, por lo que no se puede considerar una distribución igualitaria.

Conclusiones y Recomendaciones:

Con estos antecedentes, el proceso "Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica" signado con código SERCOP-SELPROV-008-2020, cumple con los principios de Contratación Pública como concurrencia, trato justo, oportunidad y participación nacional, por lo que se recomienda su ampliación."

2. BASE LEGAL

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 10, numeral 7, determina como atribución del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP): "(...) 7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados; (...)".

Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-0001

Capítulo VI

COMITÉ DE GESTIÓN DE CATALOGACIÓN

"**Artículo 37.- Objeto.-** El Comité de Gestión de Catalogación, tiene como la finalidad de conocer y/o resolver asuntos inherentes al Catálogo Electrónico y al Catálogo Dinámico Inclusivo."

3. ANÁLISIS

El 12 de noviembre del 2024, se reinstaló la Sesión Ordinaria del Comité de Gestión Catalogación No. 61-2024, en la que se revisó y analizó el siguiente informe No. SERCOP-SELPROV-008-2020-INF-01, de asunto: Informe Catálogo Electrónico de Volquetas que cumplan el principio de Vigencia Tecnológica de fecha 07 de noviembre de 2024 en el cual recomienda: "Conforme la solicitud realizada mediante Memorando SERCOP-CTDC-2024-0385-M, se presenta un análisis más detallado de cada punto del INF-VIA-DDC-VIAB-01-2024-VOLQUETAS remitido al Comité mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2024-0107-M.

Así también, conforme el numeral 4.3.3 PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONVENIOS MARCO del pliego del procedimiento SERCOP-SELPROV-008-2020, cita. "El plazo de vigencia y ejecución de los Convenios Marco resultantes del presente procedimiento de selección será de un (1) año calendario contados a partir de la suscripción del primer Convenio Marco (...) El SERCOP podrá realizar una revisión del procedimiento de selección de proveedores y el desarrollo de la ejecución de los Convenios Marco que se suscriban resultado del mismo, mediante la cual podrá determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento, ante lo cual no cabrá reclamo alguno por parte de los proveedores catalogados"; por lo que conforme lo citado, el catálogo en mención contempló una vigencia de un (1) año con la finalidad de analizar el desempeño del mismo a lo largo de su vigencia y posterior análisis determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento

Por lo que, si se determina realizar un nuevo catálogo de volquetas, se recomienda analizar una nueva forma de catalogación el bien volqueta, con la finalidad que las entidades contratantes previo a la generación de órdenes de compra puedan tener fichas más claras; así también promover una mejor redistribución y por lo tanto una mayor desconcentración de los montos de contratación; y desde el aspecto legal, el Catálogo



Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0397-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

Electrónico de Volquetas 2020 cuenta con normativa antigua; por lo que es necesario publicar un nuevo catálogo de volquetas con normativa actualizada." [sic]

Sin embargo la Mgs. Paula Stefanía Borja Corrales, DIRECTORA DE DESARROLLO DE CATÁLOGOS, en el Memorando SERCOP-DDC-2024-0210-M, tal como se detalló en los antecedentes, indica que desde julio de 2023 a septiembre de 2024, se ha evidenciado un incremento igualitario de participación de órdenes de compra en el proceso SERCOP-SELPROV-008-2020:

- VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A, con 44.75%,
- ECUATORIANA DE MOTORES MOTOREC CIA. LTDA. con 39.34%,
- FOTON DEL ECUADOR SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL con 9.57% y
- COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA. LTDA. con el 6.19%.

Adicionalmente, el Catálogo de "Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica" representa el quinto proceso con mayores montos adjudicados en el Catálogo Electrónico, adjudicando 12.7 millones de dólares en el periodo de enero-septiembre 2024 y generando un ahorro del 9.37% al Estado.

Cabe señalar que la posibilidad de generar órdenes de compra a los proveedores con menor número de productos catalogados es baja, por lo que no se puede considerar una distribución igualitaria.

Finalmente la Directora de Desarrollo de Catálogos con base en los antecedentes del proceso "Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica" signado con código SERCOP-SELPROV-008-2020, indica que el mencionado proceso cumple con los principios de Contratación Pública como concurrencia, trato justo, oportunidad y participación nacional, por lo que se recomienda su ampliación.

4. RESOLUCIÓN

En función de la normativa y antecedentes expuestos, y en mi calidad de Presidente del Comité de Catalogación, me permito informar que dicho Comité, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2024-0001, resolvió APROBAR por UNANIMIDAD, la recomendación de ampliación del proceso "**Volquetas que cumplan con el principio de vigencia tecnológica**" signado con código **SERCOP-SELPROV-008-2020**, sobre la base de la recomendación realizada en el Memorando SERCOP-DDC-2024-0210-M, de fecha 12 de noviembre de 2024.

Se dispone a la Dirección de Desarrollo de Catálogos, realizar las acciones pertinentes para que se ejecuten las recomendaciones aprobadas y continuar con los trámites respectivos, de acuerdo a la normativa vigente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz
COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN

Referencias:
- SERCOP-DDC-2024-0210-M



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2024-0397-M

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

Anexos:

- sercop-selprov-008-2020-inf-01-signed-signed-signed.pdf
- Informe de viabilidad actual catálogo de volquetas SERCOP-SELPROV-008-2020

Copia:

Srta. Mgs. Karla Tatiana Nuñez Buñay
Secretaria del Comité de Gestión de Catalogación

kn/cs/pb